



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 07 AGO 2023

Resolución Administrativa

Lima, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 11120-22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "(...) j) 'Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo disponga el reglamento (...)";

Que, el numeral 27.2 de la norma antes indicada establece que: "*Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable*";

Que, el literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27° de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble.(...)";

Que, para la aprobación de la Contratación Directa, la Entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: "*La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa*";

Que, mediante Nota Informativa N° 130.2023.UGRD-EMED-HONADOMANI.SB, la Jefa de Unidad de Intervención en Emergencia y Desastres, hace referencia el acta de reunión de fecha 23 de mayo de 2023, donde se acordó el retiro del container del EMED, ubicado en la cochera institucional, motivo por el cual se tendría que alquilar un inmueble para la reubicación del almacén del EMED; asimismo, se informó que se ha conseguido la información de un inmueble para alquilar ubicado en el Jirón Quilca N° 534, el mismo que cuenta con cuatro (4) ambientes y dos (2) baños completos para damas y caballeros de aproximadamente 100 metros;





Que, mediante Proveído N° 168-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB la Jefa de la Oficina de Logística, hace suyo el Memorando N 179-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, el mismo que es remitido a la Jefa de Unidad y/o Equipo de Intervención en Emergencia y Desastres, los resultados de la indagación de mercado con la cotización del proveedor, anexando acta de evaluación y validación de los términos de referencia, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria con el fin de lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;

Que, a través de la Nota Informativa N° 147-2023-UGRD-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa de Unidad y/o Equipo de Intervención en Emergencia y Desastres, la misma que contiene la evaluación y validación de los términos de la referencia para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Espacio del Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por parte del área usuaria;

Que, a través del Proveído N° 205-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB la Jefa (e) de la Oficina de Logística, hace suyo el Informe N° 303-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de la Jefa del Equipo de Programación, informando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Espacio del Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Contratación Directa, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 47,400.00 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), monto el cual se solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 23,700.00 soles y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024 por la suma de S/ 23,700.00 Soles;

Que, a través del Proveído N° 379.2023.OEPE.HONADOMANI.SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N° 773.2023. UP.OEPE.HONADOMANI.SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Espacio del Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/47,400.00 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001479, por la suma de S/11,850.00 Soles, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), con Genérica de Gastos 23.25.11 - De Edificios y Estructuras, Meta: 049 - Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres; precisando que el monto de S/11,850.00 Soles se hará con cargo a la demanda adicional de gastos 2023, conforme las necesidades financieras que se detallan en el Oficio N° 576-DG-024-OEPE-HONADOMANI-SB-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0030, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 23,700.00 Soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2023-OL-HONADOMANI-SB, la Oficina de Logística ante la necesidad de contar con un local para el funcionamiento del espacio de monitoreo de emergencias y desastres (EMED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", considera pertinente admitir la Contratación Directa por Causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles para el Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través del Memorando N° 996-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Contratación Directa por Causal de Arrendamiento de Bienes



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 01-2023-OEA-HONADOMANI-SB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME Documento Autenticado SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO FEDATARIO Reg. N° Fecha 7 ABR 2023

Resolución Administrativa

Lima, 04 de Agosto de 2023

Inmuebles para el "Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres" (EMED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través del Informe Legal N° 021-2023-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 31 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación de la Contratación Directa por la Causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles para el "Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres" (EMED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por resultar acorde a lo estipulado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante las razones expuestas y conforme a lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, se advierte la necesidad y procedencia de la Contratación Directa por causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles para el "Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres" (EMED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa por la Causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles para el "Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres" (EMED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/47,400.00 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.





Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DJTR/VKFP/ADLCS/JCVO/lccs
c.c.
• DG
• OEPE
• OL
• OAJ
• UGRD
• OEI
• Archivo

MINISTERIO DE SALUD
SAN BARTOLOME
DOCUMENTO AUTORIZADO
SR. JAVIER DANIEL ALCANTARA AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 10 / AGO. 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
10 AGO. 2023
RECIBIDO
Hora: Firma: *[Signature]*